CONTRATO MH N° 53/2021

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA" - PLURIANUAL - ID N° 393.451, SUSCRITO CON LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° **564.232**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la Empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en Cesar López Moreira N° 850 c/Papa Juan XXIII, con número telefónico (021) 600-877/9, correo electrónico aldo.villalba@laley.com.py; Katherine.otazu@laley.com.py, representada en este acto por el **SR. FRANCISCO JAVIER GIMÉNEZ GARCÍA DE ZÚÑIGA**, con **C.I. N° 1.129.426., EL PROVEEDOR** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80003866-5, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA" - PLURIANUAL - ID N° 393.451**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

La Ley Paraguaya S.A.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 53/2021

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA" - PLURIANUAL - ID N° 393.451, SUSCRITO CON LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A. ----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: la garantía de fiel cumplimiento de contrato para la presente contratación será mediante *Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato*. -------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.451. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA" - PLURIANUAL - ID N° 393.451**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada **según Resolución MH/DA N° 270 de fecha 24 de noviembre de 2021**. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	LA LEY PARAGUAYA S.A.	
				Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15 (QUINCE) CLAVES DE ACCESO A BASE DE DATOS ONLINE Y REVISTA JURIDICA	MES	24	4.660.000	**111.840.000**
PRECIO TOTAL					**111.840.000**

La Ley Paraguaya S.A.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 53/2021
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA" - PLURIANUAL - ID N° 393.451, SUSCRITO CON LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A. ----------

El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 111.840.000 (guaraníes ciento once millones ochocientos cuarenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes.** ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

CONDICIONES DE PAGO:

El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago;
- Conformidad respecto de los bienes/servicios que fueron entregados/prestados; a entera satisfacción de la contratante, emitida por el administrador del contrato.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra/servicio, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS).
- Formulario de identificación personal (FIP).

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

La Ley Paraguaya S.A.

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CONTRATO MH N° 53/2021

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA" - PLURIANUAL - ID N° 393.451, SUSCRITO CON LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A. ----------

La presentación extemporánea de las facturas para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos al momento de la presentación tardía de dichas facturas.

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la ley N° 6672 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021- (Circular DNCP 01/21). ----------

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. ----------

Los montos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) de los años correspondientes. ----------
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar

La Ley Paraguaya S.A.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 53/2021
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA" - PLURIANUAL - ID N° 393.451, SUSCRITO CON LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A. ----------

a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------

La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.

REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del bien/servicio. ----------
IPCo: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. ----------
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega establecidos. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

La Ley Paraguaya S.A.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 53/2021

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA" - PLURIANUAL - ID N° 393.451, SUSCRITO CON LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A. ----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	*15 (quince) CLAVES DE ACCESO A BASE DE DATOS ONLINE Y REVISTA JURIDICA*	*24*	*mes*	*Ministerio de Hacienda – Abogacía del Tesoro*	*Dentro de las 24hs de la suscripción del contrato entre las partes el Proveedor deberá iniciar la prestación de los servicios, con la entrega de las claves de acceso respectivo, posibilitando el uso de la base de datos del servicio On line por 24(veinticuatro) meses de forma ininterrumpida. Las revistas impresas serán entregadas al Ministerio de Hacienda, en oficinas de la Abogacía del Tesoro.*

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Abogacía del Tesoro, quien tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------

En caso de que se realice observaciones sobre el bien/servicio o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente). ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Departamento de Monitoreo de Contratos, la constancia o constancias de

La Ley Paraguaya S.A.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 53/2021
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA" - PLURIANUAL - ID N° 393.451, SUSCRITO CON LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A. ----------

presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ---------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de ésta Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o

La Ley Paraguaya S.A.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO MH N° 53/2021

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE DE BASE DE DATOS Y REVISTA JURÍDICA" – PLURIANUAL – ID N° 393.451, SUSCRITO CON LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A. ----------

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A.

SR. FRANCISCO JAVIER GIMÉNEZ GARCÍA DE ZÚÑIGA.
Presidente

La Ley Paraguaya S.A.